



11162665

TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.

ADENDA 1 AL CONTRATO No. TMPSA-28-DC-2020

Los suscritos, **LUIS RAÚL CAMPANA GARCÍA**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 8-349-721, quien actúa en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, Gerente General y Representante Legal de **TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima panameña debidamente inscrita al Folio 708570 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, y quien en adelante se denominará "TMPSA", por un lado y, por el otro, **ALDRIN OSVALDO CORONADO RIVERA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-305-986, quién actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **SERVIGLASS PANAMÁ CORP**, debidamente constituida e inscrita en el Registro Público, a Folio No. 563992 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público, con número de RUC No. 1119320-1-563992, D.V. 30, con domicilio en Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Urbanización San Francisco, calle Manuel J. Quijano entre 74 y 65, Edificio 20, Apartamento/Local 3 y quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", quienes en conjunto se denominan **LAS PARTES**, acuerdan por este medio celebrar la presente **Adenda 1 al Contrato No. TMPSA-28-DC-2020**, para el "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS ACRÍLICAS (MÁMPARAS) EN LA FLOTA DE BUSES TORINO Y GRAN VIALES DE TMPSA**" (en adelante el "**CONTRATO**") con fundamento en el Reglamento Especial de Contratación, Decreto No. 24-2020-DNMySC de 24 de marzo de 2020, Anexo 1, Listado de Servicios, Insumos, Mantenimiento, Equipos y Repuestos, Grupo A, A-7 Seguridad Industrial, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, que indica lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene por objeto del "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS ACRÍLICAS (MAMPARAS) EN LA FLOTA DE BUSES TORINO Y GRAN VIALES DE TMPSA**", de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Informe de requerimiento elaborado por **TMPSA**.

ALCANCE

Suministro e Instalación de mamparas aislantes en la flota de Gran Viales y Torino de **TMPSA**:

Placas acrílicas (Mamparas) para la flota Gran Viales

- acrílico 100% claro de 5mm de espesor
- Herrajes de bisagras en acero inoxidable ancladas a un tubo existente en el bus.
- Cierre imantado con base metálica
- Medidas: 62 cm de ancho x 70 cm de alto.
- Sin orificio.
- Corte en la sección del validador de recaudo.

Placas acrílicas (Mamparas Aislantes) para la flota Torino

- acrílico 100% claro de 5mm de espesor
- Herrajes de bisagras en acero inoxidable ancladas a un tubo existente en el bus.
- Cierre imantado con base metálica
- Medidas: 84cm de ancho x 70 cm de alto.



200

- Sin orificio.
- Corte en la sección del validador de recaudo.

La Cláusula Primera quedará así:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.
 Este contrato tiene por objeto el “**SUMINISTRO DE 1,500 PLACAS ACRILICAS (MAMPARAS), INSTALACIÓN DE 523 PLACAS ACRÍLICAS (MAMPARAS) EN LA FLOTA DE BUSES TORINO Y GRAN VIALES DE TMPSA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1,100 VISAGRAS DESMONTABLE PARA LA FLOTA DE BUSES TORINO Y GRAN VIALES DE TMPSA**”, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Informe de requerimiento elaborado por TMPSA.

ALCANCE
 Suministro e Instalación de mamparas aislantes en la flota de Gran Viales y Torino de TMPSA:

Suministro de 1,281 placas acrílicas (Mamparas) e instalación de 436 placas acrílicas (Mamparas) para la flota Gran Viales

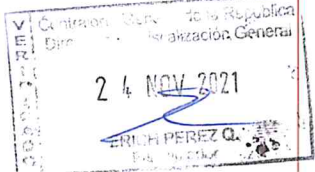
- acrílico 100% claro de 5mm de espesor.
- Herrajes de bisagras separables de acero industrial para ambos modelos de buses.
- Cierre con anclaje para ambos modelos de buses.
- Medidas: 62 cm de ancho x 70 cm de alto.
- Sin orificio.
- Corte en la sección del validador de recaudo.

Suministro de 219 placas acrílicas (mamparas) e instalación de 87 placas acrílicas (mamparas) para la flota Torino

- acrílico 100% claro de 5mm de espesor
- Herrajes de bisagras separables de acero industrial para ambos modelos de buses.
- Cierre con anclaje para ambos modelos de buses.
- Medidas: 84cm de ancho x 70 cm de alto.
- Sin orificio.
- Corte en la sección del validador de recaudo.
-

Detalle del Suministro e Instalación:

Cantidad	Descripción de Actividad	Costo Unitario	Costo Total
1281	Suministro de mampara Gran Viale	B/. 192.74	B/. 246,899.94
219	Suministro de mampara Torino	B/. 239.59	B/. 52,470.21
436	Instalación de mampara Gran Viale	B/. 12.00	B/. 5,232.00
87	Instalación de mampara Torino	B/. 12.00	B/. 1,044.00
101	Desinstalación mampara Gran Viale	B/. 12.00	B/. 1,212.00
7	Desinstalación mampara Torino	B/. 12.00	B/. 84.00
904	Suministro de bisagra modificada Gran Viale	B/. 32.37	B/. 29,262.48
196	Suministro de bisagra modificada Torino	B/. 32.37	B/. 6,344.52
904	Instalación de bisagra modificada Gran Viale	B/. 7.50	B/. 6,780.00
196	Instalación de bisagra modificada Torino	B/. 7.50	B/. 1,470.00
Sub total			B/. 350,799.15
ITBMS			B/. 24,555.94
COSTO TOTAL DE CONTRATO ADENDADO			B/. 375,355.09



COC

SEGUNDA: Se modifica la Cláusula Cuarta, que indica lo siguiente:

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus condiciones, dentro del término pactado.
2. Colaborar con **TMP**SA en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **TMP**SA, siempre que estén amparadas dentro de la relación contractual.
4. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
5. Garantizar la calidad del servicio contratado, y responder por ello de acuerdo con lo pactado.
6. Ser legalmente responsable por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
7. Responder exclusivamente por las obligaciones o reclamaciones que surjan de las relaciones contractuales adquiridas dentro del periodo de vigencia contractual, incluyendo las de naturaleza administrativa, civil, comercial, laboral o cualquiera otra que implique algún tipo de responsabilidad en materia de obligaciones.
8. Suministro e instalación de 1500 mamparas protectoras aislantes en acrílico 100% claro de 5 mm de espesor, debe incluir el herraje de bisagras en acero inoxidable ancladas a un tubo existente en el bus, cierre imantado con base metálica.

La Cláusula Cuarta quedará así:

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus condiciones, dentro del término pactado.
2. Colaborar con **TMP**SA en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **TMP**SA, siempre que estén amparadas dentro de la relación contractual.
4. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
5. Garantizar la calidad del servicio contratado, y responder por ello de acuerdo con lo pactado.
6. Ser legalmente responsable por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
7. Responder exclusivamente por las obligaciones o reclamaciones que surjan de las relaciones contractuales adquiridas dentro del periodo de vigencia contractual, incluyendo las de naturaleza administrativa, civil, comercial, laboral o cualquiera otra que implique algún tipo de responsabilidad en materia de obligaciones.
8. Suministro de 1,500 placas acrílicas (mamparas), instalación de 523 placas acrílicas (mamparas) protectoras aislantes en acrílico 100% claro de 5 mm de espesor y suministro e instalación de 1,100 bisagras



goc

desmontables que debe incluir el herraje de bisagras separables de acero industrial para ambos modelos de buses y cierre con anclaje para ambos modelos de buses.

TERCERA: Se modifica la Cláusula Quinta, que indica lo siguiente:

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO PARA ENTREGA.
El plazo para el “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS ACRÍLICAS (MÁMPARAS) EN LA FLOTA DE BUSES TORINOS Y GRAN VIALES**” es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de proceder.

La Cláusula Quinta quedará así:

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO PARA ENTREGA.
El plazo para el “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS ACRÍLICAS (MÁMPARAS) EN LA FLOTA DE BUSES TORINOS Y GRAN VIALES**” es de doscientos noventa y tres (293) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de proceder.

CUARTA: Se modifica la Cláusula Sexta, que indica lo siguiente:

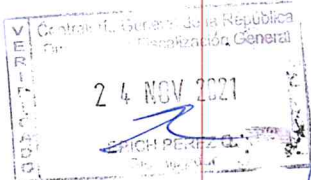
CLÁUSULA SEXTA: VALOR O MONTO DEL CONTRATO.
TMPSA se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA** la suma total de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 06/100 (B/. 339,586.06)** los cuales se componen de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 15/100 (B/. 317,370.15)** en concepto del servicio y **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 91/100 (B/. 22,215.91)** en concepto de **ITBMS**, desglosados de la siguiente manera, cuya erogación corresponde a la partida presupuestaria que se describe a continuación:

Vigencia	Partida Presupuestaria	Monto
2021	281020010101263	B/.250,000.00
2021	281020710501279	B/.89,586.06
	Total	B/.339,586.06

Al original de este contrato no se le adhiere el impuesto de timbres, según lo exige el artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que, se le aplica la exención determinada por el artículo 36 de la Ley No. 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

La Cláusula Sexta quedará así:

TMPSA se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA** la suma total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 09/100 (B/. 375,355.09)** los cuales se componen de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 15/100 (B/. 350,799.15)** en concepto del servicio y **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 94/100 (B/. 24,555.94)** en concepto de **ITBMS**, desglosados de la siguiente manera, cuya erogación corresponde a la partida presupuestaria que se describe a continuación:



COC

Vigencia	Partida Presupuestaria	Monto
2021	281020010101263	B/. 299,370.15
2021	281020010101169	B/. 16,929.54
2021	281020710501279	B/. 59,055.40
	Total	B/. 375,355.09

Al original de este contrato no se le adhiere el impuesto de timbres, según lo exige el artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que, se le aplica la exención determinada por el artículo 36 de la Ley No. 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

QUINTA: Se modifica la Cláusula Séptima, que indica lo siguiente:

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.

TMPSA pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 06/100 (B/. 339,586.06)** en concepto del desarrollo del **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS ACRILICAS (MAMPARAS) EN LA FLOTA DE BUSES TORINOS Y GRAN VIALES”**, una vez recibido a conformidad el objeto de este contrato y emitida la correspondiente certificación por la Dirección de Mantenimiento.

La forma de pago será de la siguiente manera:

Se ejecutarán pagos parciales contra entrega, en donde la facturación se realizará contra el recibido conforme del servicio.

TMPSA realizará los pagos dentro de un periodo máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación, en debida forma, de las gestiones de cobros respectivas.

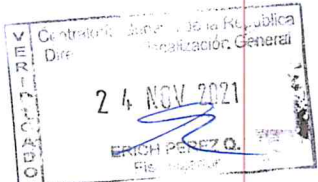
EL CONTRATISTA presentará el Formulario de Gestión de Cobro con los documentos que se detallan a continuación:

1. Factura fiscal
2. Paz y salvo de la cuota obrero patronal de la Caja del Seguro Social (C.S.S.).
3. Certificación de paz y salvo de renta de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.).
4. Copia simple del pasaporte del Representante Legal
5. Copia simple del Contrato Refrendado
6. Copia simple de la orden de proceder debidamente notificada
7. Recibido conforme por parte de la unidad solicitante.
8. Copia de la Fianza de Cumplimiento.
9. Aviso de Operación.
10. Certificado de registro público.
11. Recibido de Pago de multa (Sí Aplica).

La Cláusula Séptima quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.

TMPSA pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 09/100 (B/. 375,355.09)** en concepto del desarrollo del **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS ACRILICAS (MAMPARAS) EN LA FLOTA DE BUSES TORINOS Y GRAN VIALES”**, una vez recibido a conformidad el objeto de este contrato y emitido la correspondiente certificación por la Dirección de Mantenimiento.



20

La forma de pago será de la siguiente manera:

Se ejecutarán pagos parciales contra entrega, en donde la facturación se realizará contra el recibido conforme del servicio.

TMPSA realizará los pagos dentro de un periodo máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento de las gestiones de cobros respectivas.

EL CONTRATISTA presentará el Formulario de Gestión de Cobro con los documentos que se detallan a continuación:

1. Factura fiscal
2. Paz y salvo de la cuota obrero patronal de la Caja del Seguro Social (C.S.S.).
3. Certificación de paz y salvo de renta de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.).
4. Copia simple del pasaporte del Representante Legal
5. Copia simple del Contrato Refrendado
6. Copia simple de la orden de proceder debidamente notificada
7. Recibido conforme por parte de la unidad solicitante.
8. Copia de la Fianza de Cumplimiento.
9. Copia de Endoso a la Fianza de Cumplimiento.
10. Aviso de Operación.
11. Certificado de registro público.
12. Recibo de Pago de multa (Sí Aplica).

SEXTA: Se modifica la Cláusula Octava, que indica lo siguiente:

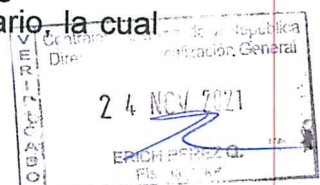
CLÁUSULA OCTAVA: FIANZAS.

Para garantizar la ejecución del servicio **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS ACRÍLICAS (MÁMPARAS) EN LA FLOTA DE BUSES TORINOS Y GRAN VIALES”** la empresa presentó Fianza de Cumplimiento equivalente al diez (10%) del valor del contrato, es decir, por la suma de **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 61/100 (B/. 33,958.61)** mediante la referida Fianza de Cumplimiento N° FICUGO-207, por parte de la fiadora **INTERAMERICANA DE FIANZAS Y SEGUROS S.A.**, otorgada a favor de Transporte Masivo de Panamá, S.A., y la Contraloría General de la República, con una vigencia de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario, la cual estará vigente durante toda la vigencia del contrato incluido el periodo de liquidación, y durante el término de un año adicional para responder por vicios redhibitorios o cualquier vicio o defecto en el objeto del contrato.

La Cláusula Octava quedará así:

CLÁUSULA OCTAVA: FIANZAS.

Para garantizar la ejecución del servicio **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS ACRÍLICAS (MÁMPARAS) EN LA FLOTA DE BUSES TORINOS Y GRAN VIALES”** la empresa presentó **Endoso No. 1** a la Fianza de Cumplimiento equivalente al diez (10%) del valor del contrato, es decir, por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 51/100 (B/. 37,535.51)** mediante la referida Fianza de Cumplimiento N° FICUGO-207, por parte de la fiadora **INTERAMERICANA DE FIANZAS Y SEGUROS S.A.**, otorgada a favor de Transporte Masivo de Panamá, S.A., y la Contraloría General de la República, con una vigencia de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (353)** días calendario, la cual



R/C

estará vigente durante toda la vigencia del contrato incluido el período de liquidación, y durante el término de un año adicional para responder por vicios redhibitorios o cualquier vicio o defecto en el objeto del contrato.

SÉPTIMA: Declaran las partes que las demás cláusulas del contrato no mencionadas en esta adenda, se mantienen vigentes tal cual fueron establecidas en el Contrato No. TMPSA-28-DC-2020.

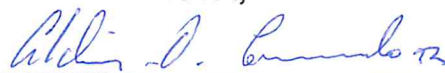
Dado en Panamá, a los Uno (01) días del mes de noviembre del año 2021.

TMPSA,



LUIS RAÚL CAMPANA GARCÍA
Presidente de la Junta Directiva y
Representante Legal

EL CONTRATISTA,



ALDRIN OSVALDO CORONADO RIVERA
Apoderado General
SERVIGLASS PANAMÁ CORP.

REFRENDO

GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Fecha: 21 DIC 2021



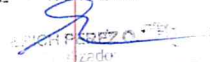

CRISTABELLA COMBE V.
Analista de Presupuesto

T: 21617
281020010101263
281020710501279
2810200101169



Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General

21 NOV 2021


Fiscalizador